

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

22 NOV. 2002

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE
SOFT WAREHOUSE CIA. LTDA.**

La compañía **SOFT WAREHOUSE CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de octubre del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 02.Q.IJ.4414 de 19 NOV. 2002.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00, dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "El diseño, desarrollo, comercialización, instalación y mantenimiento de programas de software...."

Quito, 19 NOV. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

22 NOV. 2002

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE
ALVARADO TRAVEL CIA. LTDA.**

La compañía **ALVARADO TRAVEL CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de julio del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 02.Q.IJ.4269 de 08 NOV. 2002.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800, dividido en 800 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Administrar hoteles, bares, complejos turísticos, organizar giras y excursiones ciudadanas, campestres, a nivel nacional e internacional....

Quito, 08 NOV. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

#0225462 a.c.

DEMANDADO: Claudio Adriano Flores Galindo
DOMICILIO LEGAL: Edificio Banco del Pichincha 2do piso
ABOGADO DEFENSOR: Dr. Celso Ruiz

PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Cayambe, 30 de Octubre del 2001; las 17H00.- VISTOS: la demanda que antecede presentada por la Ing. Sara Verónica Arcos Flores, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite a trámite.- En lo principal se dispone: Por cuanto de la documentación adjuntada se desprende que el señor Claudio Adriano Flores Galindo, en el juicio ejecutivo que ha seguido el actor para que pague o dimita bienes equivalentes al crédito adeudado que asciende a la suma de once millones noventa y ocho mil novecientos sesenta y cuatro sucos con cuarenta centavos, no lo ha cumplido en el término concedido, por lo que se presume su insolvencia, consecuentemente se declara haber lugar al Concurso de Acreedores y se ordena la ocupación y depósito de los bienes, libros, correspondencias y documentos, para cuyo efecto interviengan uno de los Síndicos de Quiebra de la H. Corte Superior.- Ordénase la acumulación de los juicios que sigan en contra del deudor por obligación de dar o hacer para lo cual ofíciase a los Juzgados de lo Civil de Pichincha; y se dispone el enjuiciamiento penal para que se califique la insolvencia, por lo que remítase copia certificada de las piezas procesales necesarias al Señor Juez Décimo Sexto de lo Penal de Pichincha hágase saber al público mediante publicaciones a realizarse en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito, como el demandado queda en interdicción de administrar sus bienes notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Cayambe para los fines legales pertinentes.- El demandado dentro del término de ocho días presente el balance de sus bienes; prohíbese que el deudor se ausente del lugar del juicio sin permiso de este Juzgado.- Cítese al demandado mediante deprecatorio remitido al señor Juez de lo Civil del Cantón Cotacachi, Provincia de Imbabura a fin de que hagan valer sus derechos según el art. 532 del código de procedimiento civil: agréguese al proceso los documentos y téngase en cuenta la cuantía y el domicilio fijado.- Notifíquese.- EL JUEZ DR. Freddy Ilescas C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha en esta ciudad de Cayambe.

Lo que notifico a Ud. para los fines legales consiguientes

Atentamente,

Ldo. Manuel Salazar P.
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO CUARTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Hay firma y sello

#01105816

000016